**El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)**

**Ha abierto el proceso de selección de**

# TÉCNICO DE MONTAJE
# (Ref.2023/150-UOS-TM)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El ***CNH2*** convoca una plaza de Técnico/a de Montaje, para la Unidad de Operaciones y Seguridad, para desarrollo de "Caracterización de pilas de combustible, sistemas auxiliares y de almacenamiento de hidrógeno para su uso en aviación".

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas, mecánicas, gases, térmicas y de control.
- Petición de ofertas de material y gestión de compras de material necesario.
- Atención a empresas contratadas.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

## 1. REQUISITOS

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) Estar en posesión del título de FP II, Grado Superior o Certificación de Profesionalidad 3 en áreas afines a las funciones: Energía, Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Química e Industrial. (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial de estudios).
b) Experiencia profesional mínima de dos años desarrollando actividades de ingeniería en el ámbito industrial o I+D+i. (Documento acreditativo: vida laboral o Certificado empleador).
c) Tener habilidades de comunicación en idioma inglés a un nivel básico-medio (referencia nivel A2). (Documento acreditativo: Declaración responsable, Título o Certificado de formación, Certificado de empleador. En todo caso se verificará durante la entrevista).
d) Disponibilidad para viajar nacional e internacional, horaria y funcional, según lo requiera el desarrollo de sus competencias y las necesidades del CNH2 en el proyecto

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

a) Disponer de carnés oficial de instalador autorizado de instalaciones, térmicas, frigoríficas, eléctricas, etc. (siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto) (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
b) Experiencia profesional por encima de la establecida como mínima, siendo valorado especialmente la experiencia y trabajo en instalaciones con gases combustibles (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
c) Estar en posesión del certificado B1 de inglés o superior (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).
d) Disponer de carné o certificado de aprovechamiento de manipulación de carretilla elevadora.
e) Discapacidad reconocida ≥ al 33% (Documento acreditativo: Certificado acreditativo).

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

## 2. SE OFRECE

**Una vacante, con contrato indefinido sujeto al Art. 23 de la Ley de la Ciencia, a jornada completa.**

El salario bruto anual será de 22.300€ a 26.833€, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

## 3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el 11 de agosto de 2023 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 3 de septiembre de 2023 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral, expedida por la TGSS.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto el número de referencia.

***"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en*** www.cnh2.es/politica-de-privacidad/***.***

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

## 4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "*Procedimiento de selección de personal"* vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

### 5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10puntos):

1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.

1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.

1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 3 de septiembre de 2023, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 11 de septiembre de 2023, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 12 de septiembre se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 14 de septiembre 2023 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.

2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.

2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se procedaa la contratación de los/las candidatos/as.

3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

**ANEXO I**

| Se valorara | Puntuación máxima | Criterio de valoración |
|---|---|---|
| Disponer de carnés oficial de instalador autorizado de instalaciones, térmicas, frigoríficas, eléctricas, etc. (siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto) (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador). | 2 | Certificado que acredite la participación en el desarrollo de tales actividades.<br><br>0,5 puntos por cada carné de instalador autorizado presentado con arreglo a los aspectos valorables expuestos. |
| Experiencia profesional por encima de la establecida como mínima, siendo valorado especialmente la experiencia y trabajo en instalaciones con gases combustibles (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador). | 2,5 | Certificado que acredite la participación en el desarrollo de tales actividades.<br><br>0,5 puntos por cada año trabajado por encima de los establecidos como requisito (se prorratearán con 0,25 puntos por semestre). |
| Estar en posesión del certificado B1 de inglés o superior (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios). | 4 | Certificado de nivel B1 o superior.<br><br>1 puntos por el certificado B1<br>2 puntos por el certificado B2<br>4 puntos por el certificado C1 o superior |
| Disponer de carné o certificado de aprovechamiento de manipulación de carretilla elevadora. | 1 | 1 punto por el certificado. |
| Discapacidad reconocida ≥ al 33%. (Documento acreditativo: Certificado acreditativo) | 0,5 | 0,5 por Certificado acreditativo. |
| TOTAL | 10 | |

32653993L
EMILIO NIETO
(R: S1300109D)

Firmado digitalmente por 32653993L EMILIO NIETO (R: S1300109D)
Fecha: 2023.08.11 09:10:07 +02'00'

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.